

Nota DNC N° 912 /2021

Asunción, 27 de enero de 2021

**Datos del Procedimiento Licitatorio**

ID	376178
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de Relojes Biométricos.
Entidad	Municipalidad de Asunción.
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

**Aspectos Observados**

1. Reiteramos que, la constancia ad-referéndum remitida, no se encuentra ajustada a la normativa vigente (no cuenta con la firma del Presidente y Secretario de la Junta Municipal), en el documento remitido con la adenda no se visualiza la aclaración de firmas, y no cuenta con el sello de la Junta Municipal. *Art. 14 de la Ley N° 5021/03.*

**Recordatorio**

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

**Verificador: adominguez (adominguez@dncp.gov.py)**